

Centro Guía del Patronato Obras Docentes IV Edición de la clásica Zaragoza - Sabinánigo del Movimiento de Zaragoza

TRASLADOS

Recordamos a los universitarios que el próximo día 31 de julio finaliza el plazo de solicitud de traslados de expediente. Para los alumnos que desean matricularse en primer curso de una carrera universitaria y que durante este curso de 1973-74 han estado haciendo el C.O.U. y que han solicitado plaza en otra Universidad, que no sea la de Zaragoza, que aunque estén pendientes de saber si son aceptados por esa Universidad, si tienen que realizar exámenes de ingreso, etc., tienen que solicitar traslado de expediente de C.O.U. en todos los casos. Si tienen plaza en la Universidad y no hicieron el traslado de expediente de C.O.U., puede que se vean en el caso de no poder efectuar matrícula.

Durante estas fechas se están dando muchos casos de no aceptación del traslado por parte de la Universidad donde uno quiere matricularse.

En este caso se ven, casi en su mayoría, quienes solicitaron traslado a las Universidades de Madrid.

A este respecto hay que distinguir dos clases de disposiciones:

A) Disposiciones sobre traslados propiamente dichos, y

B) Disposiciones sobre limitación de matrícula en Madrid.

Por lo que se refiere al primer apartado, es decir traslados propiamente dichos, están regulados por el Orden de 7 de julio de 1965 ("B. O. del Estado" 31 de julio de 1965), y la Orden de 12 de julio de 1966.

En la primera orden de las citadas se indican los requisitos a tener en cuenta:

a) Informe del Rectorado de procedencia.

b) Aceptación del Rectorado de destino del expediente.

c) Distinguir de este último en orden a la validez de las calificaciones obtenidas.

d) Aceptación con atención a los motivos justificados en que se funde la petición.

e) Adaptación del expediente académico con planes de estudio distintos.

La segunda Orden indica las fechas en las que podrán solicitarse los traslados. Fuera de estas fechas, 1 de junio al 31 de julio, no se aceptará el trámite de traslados a excepción de los que se fundamentan en cambio de residencia.

Las disposiciones del segundo apartado hacían referencia a "Limitaciones en las Universidades de Madrid". Las disposiciones que lo regulan son: Decreto de 27 de julio de 1964 ("B. O. E." 19 agosto).

Orden 21 agosto 1965 ("B. O. E." 27 agosto).

Orden 10 julio 1965 ("B. O. E." 24 julio).

En la primera disposición se indica que en el primer curso de las Facultades de Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras y Medicina de la Universidad Complutense sólo se podrán matricular los alumnos que hayan realizado el Curso Preuniversitario, ahora en la actualidad el C.O.U., en el D. U. de Madrid. En Económicas, Políticas y Comerciales de la misma Universidad se podrán matricular ade-

más de los alumnos pertenecientes al D. U. de Madrid, los de Granada, La Laguna, Murcia y Sevilla.

En la segunda disposición indica que al poderse seguir el primer curso de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros en las Facultades de Ciencias, sólo podrá matricularse en las Escuelas Técnicas Superiores de Madrid quienes hayan efectuado el Preuniversitario (C.O.U.), en el Distrito Universitario de Madrid. La tercera disposición de la limitación de matrícula en Madrid amplía este concepto de no autorizar la matrícula en el segundo curso de las Facultades mencionadas en la primera disposición.

Ante esta situación queremos indicar que la mayoría de los traslados solicitados para matricularse en Madrid han sido denegados por las disposiciones vigentes sobre limitación de matrícula para este Distrito Universitario, y por no justificar los motivos indicados en la instancia solicitada o también por no tener motivo específico de ir a Madrid.

De todas formas hay que tener en cuenta que a la comunicación de denegación de traslado se puede interponer recurso.

Las comunicaciones de la no aceptación de los traslados de expedientes adoleciendo de defectos de forma; ya que no se comunica el plazo que se tiene para interponer recurso, ni la autoridad ante quien se tiene que hacer, y tampoco se indica la disposición por la que se deniega la petición. Asimismo hay que tener en cuenta que según las directrices marcadas por el Ministerio de Educación y Ciencia para los nuevos planes de estudio de las Facultades Universitarias vigentes para este curso de 1973-74, introdujeron cambios sustanciales en la organización universitaria y que se pueden aducir en el recurso y que son:

A) El curso selectivo (primero) de la Facultad de Ciencias ya no es común con el de las Escuelas Técnicas Superiores ni Farmacia.

B) La Facultad de Ciencias, cada especialidad, tiene plan distinto y todas las especialidades no están implantadas en todos los Distritos.

C) Lo mismo podemos decir de la Facultad de Filosofía y Letras, con sus tres especialidades, y sobre todo con la especialidad de Filosofía Pura y Ciencias de la Educación que sólo se puede estudiar en Navarra, Barcelona, Madrid, Salamanca y Valencia, desapareciendo los dos cursos comunes a todas las especialidades.

Educación y Ciencia se aprueban las normas que han de regir en las oposiciones a cátedra de Universidades que se convoquen a partir de hoy.

Entre las condiciones que se requieren para acceder a las oposiciones figuran: nacionalidad española, mayoría de edad, no estar inhabilitados para ser funcionarios, haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos para la obtención del título de doctor, realización de un trabajo científico expresamente escrito para la oposición de que se trate y haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo en determinados centros.

Se adoptarán las medidas necesarias, desde la orden, para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, públicos y sucesivos, serán eliminatorios si el tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

LA JUNTA NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Se ha reunido la Junta Nacional de Universidades, a nivel de Comisión Permanente y de Pleno, bajo la presidencia del ministro de Educación y Ciencia y del director general de Universidades e Investigación.

Entre el tratado por la Comisión Permanente se incluye el estudio de un proyecto de decreto regulando las actividades de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; el dictamen sobre las directrices de los planes de estudios que han de cursarse en las Facultades de Ciencias Sociales de la Universidad Pontificia de Salamanca y los proyectos de disposiciones relativos al acceso a las enseñanzas del segundo ciclo de los alumnos de las Escuelas Universitarias que han finalizado sus estudios, así como la denominación de los títulos en estas Escuelas a efectos de expedir el diploma correspondiente.

Se estudió, asimismo, la estructuración de los medios adecuados para la representación y participación escolar. Hubo un extenso cambio de impresiones acerca de las directrices que deben regir la expansión universitaria, sobre la base de consolidar los Centros ya creados y asegurar la máxima eficacia de los que puedan crearse a través de las adecuadas dotaciones de medios de toda índole.

FACULTAD DE MEDICINA DE ZARAGOZA

La Dirección General de Enseñanza Universitaria ha resuelto que el primer curso del plan nuevo de estudios aprobado para la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, tenga carácter ordinario. Este plan de estudios es el implantado en el curso 1973-74.

SE NECESITA CHOFER

CON CARNET DE PRIMERA. RAZON: **Garaje Casas**

Zena Industrial. Teléfono 211852. Oferta Oficina de Colocación número 1.487

El domingo se disputó la VI clásica de ciclismo Zaragoza - Sabinánigo, prueba valedera para el Campeonato de España de Clubs. Poco se puede comentar de esta clásica, ya que los corredores que en ella participaron se esforzaron muy poco, o casi nada, a lo largo de los 218 kilómetros que separaban Zaragoza de Sabinánigo. Una pena que así fuera, si tenemos en cuenta que esta prueba es valedera para un Campeonato de España. Poco, muy poco se esforzaron los llamados gigantes del pedal.

Mediándonos de lleno en lo que fue esta carrera, las características más sobresalientes fueron éstas:

A las 7,30 en punto de la mañana tomaron la salida 37 corredores, pertenecientes a los equipos del Kas, La Casera y Monteverde. Poco público en la Plaza del Pilar, cosa lógica debido a la hora de la salida. En marcha neutralizada se llegó hasta el puente de Santiago donde se dio la salida oficial. Seguidamente los corredores, muy lentamente, tomaron la carretera de Huesca y con mucha lentitud y con dominio y control de carrera por parte del Kas, se cubrieron los primeros 40 kilómetros hasta Huesca, primera meta volante del día.

Todos en perfecta posición pasan ante mucho público por la ciudad oscense; al "sprint" se impone Huesca, de La Casera, seguido de Monteverde, de Monteverde, y González, de La Casera.

Hasta aquí, el desarrollo de la carrera era normal, ya que todos esperábamos que no se iban a producir escapadas hasta llegar a las primeras rampas del alto del Montepós, pero no fue así, ya que todos, muy tranquilos y sin grandes prisas, pasan por Aragón y siguen hacia el alto de Montepós, donde de pasa en primera posición Medina, de La Casera, seguido de Germán Martínez, del Monteverde, y Oliva, de La Casera. Con tranquilidad se llega a Sabinánigo donde está instalada la segunda meta volante. En ella pasa primero González, de La Casera, seguido de Polop, del Monteverde, y de Ventura Díaz, del Monteverde; se deja Sabinánigo y se llega a Jaca, tercera meta volante del día, y en ella se impone al "sprint" el veterano Ventura Díaz; se vuelve otra vez hacia Sabinánigo para dar cinco vueltas al circuito de Carburana, y es aquí donde esperábamos la batalla, pero hasta la tercera vuelta no se ha producido a pesar de que ha habido pequeñas escaramuzas de corredores de La Casera y del Kas, pero ninguna sin fructificar; en la tercera vuelta han saltado seis corredores: Miguel María Lasa, del Kas; Zurano, de La Casera;

Esperza, de La Casera; Ventura Díaz, del Monteverde; Santisteban, del Kas; Gandarias, de La Casera, y Ayastuy, del Kas, este último ha quedado rápidamente derrochado y sus seis compañeros de fuga han seguido solos por delante. Al final se ha impuesto el corredor del Kas Miguel María Lasa.

Excelente organización por parte del Club Ciclista de Sabinánigo y perfecto organización del tráfico por la Guardia Civil de Huesca.

CLASIFICACION GENERAL

1.-Miguel María Lasa, 5-54-54.
2.-Juan Zurano, id.
3.-Manuel Esparza, id.

CLASIFICACION DE LA MONTAÑA

1.-Andrés Oliva.
2.-Juan Zurano.
3.-Germán Martín.

CLASIFICACION POR EQUIPOS

1.-Kas, 22 puntos.
2.-La Casera, 23.
3.-Monteverde, 40.

CLASIFICACION DE METAS VOLANTES

1.-Ventura Díaz.
2.-Félix González.
3.-Juan M. Santisteban.

La Federación Nacional de Empleados de Banca ofrece asistencia sanitaria desde la afiliación y alta, así como una veintena por día de alguno.

Informes en Delegaciones Provinciales y Agencias del Instituto Nacional de Previsión.

AUTENTICAS REBAJAS

LAS DE Simeón

¡¡ FIJESE !!

Vestido señora punto . . . 295 pesetas
Polo caballero de leacril. 255 "
Niki de niño de fibra . . . 165 "
Pantalón pana tergal unisex 495 "

APROVECHE MAS SU PRESUPUESTO REBAJAS DE JULIO PENSANDO TAMBIEN EN SUS VACACIONES

ALMACENES **Simeón**

EL JOVEN

Jesus Angel Betoré Maestre

Que falleció, víctima de accidente, el día 28 de julio de 1974, a los 23 años de edad

CONFORTADO CON LOS SANTOS SACRAMENTOS

D. E. P.

La Comisión de Fiestas y vecinos del barrio del Perpetuo Socorro, comunican tan triste noticia y ruegan oraciones por el eterno descanso de su alma.

HUESCA, 30 DE JULIO DE 1974

EL JOVEN

Jesus Angel Betoré Maestre

Que falleció víctima de accidente

El día 28 de julio de 1974, a los 23 años de edad

CONFORTADO CON LOS SANTOS SACRAMENTOS

D. E. P.

SUS AMIGOS AL COMUNICAR A SUS AMISTADES TAN SENSIBLE PERDIDA, RUEGAN ORACIONES POR SU ALMA. LOS FUNERALES SE CELEBRARON EN EL DIA DE AYER, EN LA IGLESIA PARROQUIAL DEL PERPETUO SOCORRO, ASI COMO LA CONDUCCION DEL CADAVER AL CEMENTERIO.

HUESCA, 30 DE JULIO DE 1974

UN NUEVO AVANCE EN LA AUTOMATIZACION DEL SERVICIO TELEFONICO

A partir de las 12 de la noche del sábado, día 27 de Julio, los abonados al servicio telefónico de Huesca y su Red Automática Provincial, pueden hablar, directamente, anteponiendo al número del abonado que interese el Código Territorial que se indica, con los de:

ALMERIA Y RAP	951
BADAJOS Y RAP	924
LA CORUÑA Y RAP	981
CUENCA	966
LUGO Y RAP	982

De esta forma se intensificarán las relaciones personales, sociales y económicas entre estas provincias.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA